

Liberado: 2023-07-17 Número de Rev.: 1 Cód.: IM OC OCI FO 022 Página 1 de 5

ASUNTO

02.848.322 - IM OC OCI Revisión oficio 02.845.543 Invitación Comité Técnico Baja

OC.

PARA

: GERENCIA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y SERVICIOS

DE

: OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno de la vigencia 2024, y en cumplimiento del rol de Enfoque hacia la prevención, de manera atenta me permito enviar al Señor Teniente Coronel (RA) Gerente Administrativo, el resultado a la revisión selectiva del documento No. 02.845.543 "IM-OC-VCO-GAM-DLS INVITACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE BAJAS OFICINAS CENTRALES", del 12 de febrero de 2024.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificación selectiva al cumplimiento de la normatividad aplicable al procedimiento de bajas de la Industria Militar en Oficinas Centrales, identificando oportunidades de mejora que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno

ALCANCE

Verificación selectiva de la información consignada y anexa al documento "02.845.543 IM-OC-VCO-GAM-DLS INVITACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE BAJAS OFICINAS CENTRALES", teniendo como referencia la información registrada en el sistema SAP y al cumplimiento de las disposiciones establecidas para el proceso de bajas en la Industria Militar.

MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública".
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".

160 10 d. C. A. C.



Liberado: 2023-07-17 Número de Rev.: 1 Cód.: IM OC OCI FO 022 Página 2 de 5

- Resolución 189 de 2022 "Por la cual se crea el Comité Administrativo Central de bajas de bienes muebles de Oficinas Centrales, Fábrica General José María Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar y se dictan otras disposiciones".
- Manual de Políticas Contables. IM OC SGF MN 007. Rev. 3
- Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód.: IM OC OCI PR 002 Rev. 6
- Procedimiento administrativo para el manejo de materiales y elementos devolutivos de la Industria Militar Cód.: IM FC DVA PR 001 Rev. 9.

METODOLOGÍA

De acuerdo a la información anexa en la convocatoria al Comité Técnico de Bajas, se verificaron de manera selectiva los documentos soportes, realizando comparación con la información generada por el aplicativo SAP, teniendo como criterio la normatividad aplicable en la Industria Militar.

PLANTEAMIENTO O DESARROLLO

Se realizó verificación selectiva a los documentos anexos a la invitación al Comité Técnico de Bajas, con el siguiente resultado:

1. INVITACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE BAJAS

Con documento "02.845.543 IM-OC-VCO-GAM-DLS INVITACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE BAJAS OFICINAS CENTRALES" del 12 de febrero de 2024, el Gerente Administrativo cita al comité técnico de bajas de Oficinas Centrales para el sábado 17 de febrero de 2024 a las 9:30 horas, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. 189 del 30 de septiembre de 2022. "ARTÍCULO 10". Numeral 2. Convocar las reuniones ordinarias del Comité con una antelación no menor a tres (3) días a la misma, por escrito y suministrando a sus miembros los documentos e informaciones necesarias para su adecuada intervención".

2. LISTADO VALORIZADO

Se observó listado valorizado con el detalle de: clase activo fijo, código SAP, denominación del activo fijo, estado, valor de adquisición, amortización acumulada, valor contable y cuenta balance, entre otros, y del cual se resume:





Liberado: 2023-07-17 Número de Rev.: 1 Cód.: IM OC OCI FO 022 Página 3 de 5

ELEMENTOS PARA BAJA POR CLASE										
Clase	Nombre	ĺtems	Cantidad	Valor Adquisición	Depreciación Acumulada	Depreciación Pendiente (Valor baja)	04			
1040	Maquinaria y Equipo	4	4	669.631	-646.031	23.600	4			
1060	Eq.de Trans. Trac Elv	2	2	239.232.210	-229.210.220	10.021.990	2			
1063	Eq.Tran.Tra.El No Ex	1	1	32.462.304	-32.462.304		1			
1073	Muebles y Enseres	19	19	14.770.515	-14.454.464	316.051	19			
1080	Eq de Comp y Acces	192	192	587.179.134	-586.402.512	776.622	192			
1130	Eq.y Maq.Comc Rad TV	9	9	9.150.907	-5.936.240	3.214.667	9			
1160	Eq Maq comedor	1	1	418.900	-418.900		1			
1180	Herramientas	12	12	232.359	-232,359		12			
1189	Herramientas en Cont	4	4	16.692	-16.692		4			
1219	Bien.Art Cult en Con	1	1	16.825	-16.825	1	1			
TOTAL		245	245	884.149.477	-869.796.547	14.352.930	245			

Cuenta Contable		EN TRÁMITE PARA BAJA 04 E100				TOTAL DEVOLUTIVOS POR CUENTA CONTABLE			
1637*	Propiedades, Planta y Equipo No Explotado. -Equipos de transporte, tracción y elevación(11)	7.	p.d.	32.462.304		1	1	32.462.304	
1655*	Maquinaria y Equipo. -Maquinaria (ndustrial(04) -Herramientas y accesorios(11)	16	16	901.990	23.600	16	16	901.990	23.600
1665*	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina. -Muebles y enseres(01)	19	19	14.770.515	316.051	19	19	14.770.515	316.051
1670*	Equipos de Comunicación y Computación. -Equipo de comunicación(01) -Equipo de computación(02)	201	201	596.330.041	3.991.289	201	201	596.330.041	3.991.289
1675*	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación. -Terrestre(02)	2	2	239.232.210	10.021.990	2	2	239.232.210	10.021.990
1680*	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería. -Equipo de restaurante y cafetería(02)	1	1	418.900		1	1	418.900	
8306*	Bienes Entregados en Custodia. -Propiedades, Planta y Equipo(17) -Otros activos(18)	5	5	33.517		5	5	33.517	
TOTAL		245	245	884.149.477	14,352.930	245	245	884.149.477	14.352.930

Se realizó verificación selectiva en el aplicativo SAP HANNA transacción ZAM_TR_REP_ACTIVOS "Informe activos fijos" el día 14 de febrero de 2024, con corte 31 de enero de 2024, donde se observó conformidad en los registros correspondientes a clase, código, descripción, valor de adquisición, depreciación acumulada y valor en libros, de cada uno de los activos solicitados para la baja, además se observa:

 Todos los elementos están reintegrados al funcionario encargado de activos de Oficinas Centrales y por lo tanto aparecen asignados a su nombre; están en estado "04. En trámite para Baja"; están depreciados en más del 50% del valor del mismo (Valor a 31/Ene/2024); están con concepto técnico y ambiental de destino final, elaborado y cargado en el gestor documental synergy y con las firmas correspondientes.





Liberado: 2023-07-17 Número de Rev.: 1 Cód.: IM OC OCI FO 022 Página 4 de 5

Solicitud baja Vehículos

Se anexa el "CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR" del RUNT. MINISTERIO DE TRANSPORTE, en el que se registra la información discriminada de cada vehículo, entre los que se menciona "PROPIETARIO ACTUAL", "INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO", dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 189 del 30 de septiembre de 2022. ARTÍCULO 14°. SESIONES DEL COMITÉ DE BAJAS: Viñeta 4 "Cuando se trate de vehículos adicionalmente deberá aportarse copia de los siguientes documentos: Tarjeta de propiedad, certificado de tradición y libertad, pago de impuestos".

Con respecto al pago de impuestos, se anexa documento "CE-2023612739. COMUNICADO", del 08 de septiembre de 2023, en el que el Subdirector Técnico (E) de la Gobernación de Cundinamarca informa "...de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 039 de 2020, Articulo 229 — Parágrafo Cuarto el cual hace mención sobre vehículos oficiales, esta Subdirección le informa que, los vehículos automotores de Servicio Oficial No están obligados a declarar el Impuesto Sobre Vehículos Automotores".

Solicitud baja elementos de Tecnología de la Información

Dando cumplimiento al "INSTRUCTIVO ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, REUTILIZACIÓN Y BAJA DE ELEMENTOS DE TI. IM OC GTI IN 043". Rev. 1. Numeral 4. CONDICIONES GENERALES. Literal c) Reutilización y/o baja. "5. Una vez resguardada la información digital el Gestor soporte a Usuario procederá a realizar el borrado seguro del elemento siguiendo el INSTRUCTIVO PARA EFECTUAR EL BORRADO SEGURO DE LA INFORMACIÓN IM OC GTI IN 015", se verificó la evidencia de borrado seguro de 42 ítems (CPU, Portátil, Unidad central de proceso), de los cuales únicamente se observa el "Formato Borrado Seguro" de 3 equipos.

LIMITANTES

N/A

FORTALEZAS

Actitud receptiva por parte del funcionario de la Dirección de Servicios frente a las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.

DEBILIDADES

Falta el "Formato Borrado Seguro" de 39 equipos incluidos en la solicitud de baja.

RECOMENDACIÓN

- Verificar en el RUNT. Ministerio de Transporte Subdirección de Transporte, que los vehículos para baja se encuentren registrados como "CLASE DE SERVICIO: Oficial", los cuales, de acuerdo a normas de la Gobernación de Cundinamarca, no están obligados a declarar el Impuesto Sobre Vehículos Automotores.
- Antes de aprobar la baja de los elementos de Tecnología de la información se debe verificar que cada uno de ellos tenga el "Formato Borrado Seguro", dando cumplimiento al "INSTRUCTIVO ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, REUTILIZACIÓN Y BAJA DE ELEMENTOS DE TI. IM OC GTI IN 043". Rev. 1. Numeral 4. CONDICIONES GENERALES. Literal c) Reutilización y/o baja. "5. Una vez resguardada la información digital el Gestor soporte a Usuario procederá a realizar el borrado seguro del elemento siguiendo el INSTRUCTIVO





Liberado: 2023-07-17 Número de Rev.: 1 Cód.: IM OC OCI FO 022 Página 5 de 5

PARA EFECTUAR EL BORRADO SEGURO DE LA INFORMACIÓN IM OC GTI IN 015", con el fin de destruir o eliminar datos sensibles y confidenciales, permitiendo que estos no se puedan recuperar y así prevenir la pérdida o fuga de información.

- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 189 de 2022 "Por la cual se crea el Comité Administrativo Central de bajas y el Comité Técnico de bajas de bienes muebles de Oficinas Centrales, Fábrica General José María Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar y se dictan otras disposiciones".
- Asegurar que la información registrada en proyecto de Acta de Baja corresponda y se encuentre alineada con la información del sistema SAP.
- Tener en cuenta las disposiciones establecidas en el parágrafo del artículo 13 de la Resolución 189 de 2022. "En todos los casos el Comité de Bajas deberá evaluar el tipo de baja y las causas de la misma y en caso de que exista duda sobre la responsabilidad del encargo del bien, se deberá iniciar la correspondiente averiguación previa a fin de dar a conocer los hechos y establecer la responsabilidad administrativa de los funcionarios".
- Mantener los elementos destinados para baja plenamente identificados y separados de tal manera que se permita su exacta y completa identificación y verificación.
- Garantizar que la convocatoria y los anexos sean de pleno conocimiento de los integrantes del comité para su verificación y respectivos comentarios.
- Adicionalmente tener en cuenta que la participación de la Oficina de Control Interno es con voz, pero sin voto, de igual manera la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" "ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. PARÁGRAFO. En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones".

TURKU

C.P. HUMBERTO BERNAL BERNAL Jefe de Grupo Oficina de Control Interno

Elaboró: Técnico Oficina de Control Interno, Alvaro Melo

Fecha de Elaboración Informe: 16 de febrero de 2024